



Eric Garcetti, Mayor
Ann Sewill, General Manager

Programa De Cuentas De Renta En Deposito (REAP)

**APLICACIÓN PARA LIBERACION DE FONDOS DE LA CUENTA DE DEPOSITO REAP
Y FORMULA DE DECLARACION**

Nombre del Solicitante: _____ Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección Postal del Solicitante: _____

Tipo de Solicitante: (Seleccione uno) Dueño/Propietario Compañía Administrativa de la Propiedad

Inquilino Acreedor

Dirección de la Propiedad en REAP: _____ Número de caso: _____

Tipo de Solicitud (Chequear todo que aplica)

Cantidad Solicitada

Reparaciones en Pendientes Reparaciones Terminadas

\$ _____
(Reparaciones)

Servicios esenciales (Utilidades, Servicios de la Basura)

\$ _____
(Servicios esenciales)

Costo de Reubicación Del Inquilino

\$ _____
(Costo de Reubicación del Inquilino)

Orden de la Corte / Satisfacción de Juicio

\$ _____
(Orden de la Corte/Juicio)

Otro (Describa) _____

\$ _____
(Otros Costos)

Cantidad Total Solicitada \$ _____

Por la presente declaro que soy el solicitante como se ha indicado arriba para esta propiedad y estoy aplicando de buena fe para el regreso de fondos de depósito de acuerdo con L.A.M.C. 162.07 y REAP Regulaciones 1200.13.

Letra de Molde

Firma

Fecha

Agregue documentos justificativos con esta aplicación, vea el reverso para la lista de los documentos necesarios y recomendados. Presente esta solicitud a:

**El Departamento de Vivienda e Inversión Comunitaria de Los Ángeles Attn: Sección de REAP PO Box 17460
Los Ángeles CA 90017 Tel: (844) 864-REAP Fax: (213) 808-8810**

Como una entidad cubierta bajo el Título II de los americanos con incapacidades, la ciudad de Los Ángeles no discrimina por motivos de discapacidad y, previa solicitud, proporcionará acomodo razonable.

Necesita una acomodación razonable? Si/No _____

Si necesita acomodación, favor de Describir: _____

El Departamento de Vivienda e Inversión Comunitaria de Los Ángeles no garantiza la liberación de fondos de cuentas de fideicomiso del programa de cuentas de depósito de garantía de alquiler. Estas instrucciones se proporcionan únicamente con fines informativos. El HCIDLA no asume ninguna responsabilidad de que completa o útil sea esta información.

Aplicación para Liberación de Fondos Procedimiento

De acuerdo a 162.07 de LAMC y regulaciones REAP 1200.13.B.2, mientras que un edificio de unidades en alquiler tenga una cuenta de fideicomiso en el programa de REAP, un propietario, inquilino, agencia o cualquier acreedor puede aplicar al Gerente General para la liberación de fondos en la cuenta de depósitos. El Gerente General puede conceder retirar de fondos por los motivos siguientes:

1. Reparaciones pendientes necesarias para corregir deficiencias, incluyendo pero no limitado a esas violaciones, violaciones o deficiencias que causaron que la propiedad fuera puesta en REAP. Un solicitante puede aplicar para una liberación de fondos para reparaciones.

Un inquilino puede aplicar para retirar fondos de esta cuenta para reparaciones. Inquilinos del edificio conjuntamente pueden aplicar para reparaciones de las deficiencias en las zonas comunes del edificio que afecten también a sus unidades.

Si se aprueba la liberación de fondos, el pago se efectuará directamente al contratista. Si el monto aprobado es superior a mil dólares (\$1,000) HCIDLA detendrá el cincuenta por ciento (50%) de los fondos aprobados hasta que se verifique que el trabajo haya sido terminado satisfactoriamente. La persona que aplica tiene que notificar a HCIDLA y proveer prueba de que el trabajo está terminado para que reciba lo que falta de los fondos aprobados.

Se recomienda presentar documentos que apoyen la solicitud (por ejemplo: estimaciones de reparo, facturas, propuestas de contratista y/o ofertas). Para la solicitud de un inquilino para reparar en exceso de \$500, el solicitante debe presentar un presupuesto o factura de un contratista con licencia, que incluye mano de obra, materiales y costos de permisos, si es aplicable.

2. Reembolso por reparaciones terminadas necesarias para corregir deficiencias, incluyendo pero no limitado a esas violaciones, violaciones o deficiencias que causaron que la propiedad fuera colocada en REAP.

Un solicitante que ha pagado de su bolsillo para reparaciones completadas puede solicitar reembolso.

Se recomienda presentar documentos que apoyen la solicitud (por ejemplo: facturas, recibos o cheques cancelados. Para la solicitud de un inquilino para reparar en exceso de \$500, el solicitante debe presentar un presupuesto o factura de un contratista con licencia, que incluye mano de obra, materiales y costos de permisos, si es aplicable.

3. Mantenimiento para pagar servicios esenciales, como utilidades, servicios de basura, seguridad, control de plagas y mantenimiento de edificios. Se recomienda presentar documentos que apoyen la solicitud como facturas de las utilidades, recibos o pruebas de pagos efectuados.

4. Reubicación del inquilino, si desean mudarse de la unidad/edificio pueden solicitar una liberación de fondos. El Director General no aprobará la liberación de los fondos de fideicomiso para reubicación si en el momento de la solicitud, la agencia ha verificado la corrección del propietario de las deficiencias citadas en los pedidos pendientes para la unidad edificio de los inquilinos.

El inquilino se limitara a recibir fondos que están disponibles en la cuenta de depósito de garantía para la unidad de este inquilino solamente.

Se recomienda presentar documentos que apoyen la solicitud. Por ejemplo: anuncios de alquiler, un contrato de arrendamiento y gastos de mudanza.

Si se aprueba la solicitud de liberación de fondos para la reubicación, el arrendatario deberá trasladarse dentro de 60 días después de recibir los fondos. Se les notificará a los inquilinos cuando el reembolso está disponible para recoger en la oficina principal de HCIDLA.

5. Cuando es ordenado por un tribunal, para satisfacer una sentencia obtenida en la sección de LAMC 162.09.C. La liberación de fondos se limita a los fondos disponibles en la cuenta de fideicomiso (o parte de los inquilinos de la cuenta de fideicomiso).

Se recomienda presentar documentos que apoyen la solicitud. Por ejemplo: órdenes judiciales, ejecución de sentencia.

SE ACONSEJA QUE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO SEA LEGIBLE Y ORGANIZADA EN FORMA CLARA Y CONCISA PARA QUE EL OFICIAL DE AUDIENCIAS PODER CONSIDERAR Y TOMAR UNA DECISIÓN

Audiencia del Gerente General para la Liberación del Fideicomiso

Una notificación de la audiencia indicando la fecha, hora y lugar de la audiencia del lanzamiento de fideicomiso Gerente General se enviará al solicitante, o y/o partes interesadas por lo menos 15 días antes la fecha de la audiencia.

La liberación de fondos de la cuenta de fideicomiso será determinada por el Oficial de Audiencias.

Se recomienda que el solicitante de la liberación de fondos se presente a la audiencia para responder preguntas o responder a objeciones a la liberación de fondos. El oficial de audiencia puede requerir le al solicitante a presentar más pruebas o documentación con el fin de tomar una determinación.

Comunicado de la Audiencia del Director General de la Decisión y Apelación del Fideicomiso

Decisión de la audiencia del Gerente General de aprobar o negar la liberación de fondos se expedirán dentro de 10 días hábiles de audiencia de la Gerente General (o después el plazo para presentar más pruebas haya expirado).

La decisión de la audiencia del Director General puede apelarse a la Comisión de regulación de alquiler por cualquier parte agraviada dentro de 10 días después de la decisión haya sido enviada por la sección 162.07.B.3 de LAMC.

Liberación de los Fondos

Después de verse vencido el período de la apelación de 10 días de la audiencia del Director General, si no se ha recibido ninguna apelación, se procesará el pago de los fondos aprobados. Si se recibe una apelación a tiempo, se lleva a cabo la liberación de fondos pendientes del resultado de la apelación.